

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

4705 *Decreto de 27 de febrero de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña Rosa María Guiralt Martínez como Fiscal Decana Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía Provincial de Valencia.*

El día 22 de enero de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio de la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Valencia proponiendo el cese de doña Rosa María Guiralt Martínez como Fiscal Decana Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer en la citada Fiscalía.

Hechos

Doña Rosa María Guiralt Martínez fue nombrada Fiscal del Tribunal Supremo (Sección Penal) por Real Decreto 18/2025, de 14 de enero. Como consecuencia de ello, el día 16 de enero de 2025 presentó escrito renunciando al decanato y a la delegación como Fiscal de la especialidad de Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía Provincial de Valencia.

El día 17 de enero la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial dictó Decreto proponiendo la aprobación de la renuncia de doña Rosa María Guiralt Martínez como Fiscal Decana Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer.

Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2025 la Excm. Fiscal de Sala Jefa de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículos 61. 4 y 62. 2. párrafo tercero RMF).

Fundamentos

El Reglamento del Ministerio Fiscal dispone que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo.

Una vez recibida por la Inspección Fiscal, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículos 61. 4 y 62. 2. párrafo tercero RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículos 61.6 y 62.3 RMF).

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al cese interesado.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento, se acuerda:

1. Cesar a la Ilma. Sra. doña Rosa María Guiralt Martínez, como Fiscal Decana Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía Provincial de Valencia.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, a la Excm. Fiscal de Sala Jefa de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, al Excmo. Fiscal

Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma Valenciana y a la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Valencia, que lo pondrá en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla. Notifíquese igualmente a la Unidad Central de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado.

3. Publíquese el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 13.2 EOMF; STS de 20 de julio de 2015, Rec. Cas. 2099/2014; Orden de Servicio Inspección Fiscal de 24 de septiembre de 2015), cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley, si se dispusiera de legitimación para ello.

Madrid, 27 de febrero de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.